



**Ministerio de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Pasaportes**

***"Año del Fomento de la Vivienda"***

**Resolución No. DGP/016/2016**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Pasaportes, en virtud de las Leyes Nos. 549 de fecha 10 de marzo de 1971 y 208 de fecha 08 de octubre de 1971, es el órgano regulador de la emisión y renovación de pasaportes ordinarios en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Pasaportes (DGP), es la institución del Estado Dominicano, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya función es dotar a los ciudadanos (as) dominicanos (as) de la Libreta de Pasaporte, como documento de viaje válido para transitar por el mundo dignamente, ofreciendo un servicio confiable y cumpliendo rigurosamente con los estándares internacionales de seguridad, para que responda a los más altos niveles de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que es una tradición de la Institución la distribución de bonos navideños en sustitución de la fiesta de fin de año que se realiza en todas las instituciones del Estado Dominicano a sus empleados y relacionados.

**CONSIDERANDO:** Que el reconocimiento al talento humano y al trabajo en equipos es una herramienta de gestión humana que refuerza la relación de la Institución con sus empleados y origina positivos cambios al interior de la Dirección General de Pasaportes.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Pasaportes ha decidido adquirir la cantidad de **OCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000,000.00)** en Bonos Navideños de diferentes denominaciones con la finalidad de gratificar a sus empleados para que los mismos puedan presentarse ante establecimientos comerciales autorizados a comprar las cosas que consideren necesarias, como premio a su dedicación y entrega

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 01-13 de fecha siete (07) de enero del año dos mil trece (2013), la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó los umbrales de compras para el año 2013.

**CONSIDERANDO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$3,130,758.00**, la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 la Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**VISTO:** El Documento 9303 de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).

**VISTA:** La Ley No. 549 de fecha 10 de marzo del año 1970, que creó la Dirección General de Pasaportes.

**VISTA:** La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 140-99 de fecha 30 de marzo de 1999, sobre la Responsabilidad de la emisión, venta y control de las libretas de pasaportes.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de fecha 06 de Septiembre del año 2012.

**VISTO:** El oficio de Solicitud de Compra de Bonos Navideños de fecha 24/10/2016.

**VISTAS:** Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ESTABLECER**, como al efecto se establece, iniciado el Proceso de Licitación Pública Nacional Referencia LPN-DGP-CCC-2016-002 para la adquisición de Bonos Navideños de diferentes denominaciones para ser distribuidos entre los empleados y relacionados de la Institución.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto se aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas y Pliego de Especificaciones Técnicas del Proceso de Licitación Pública Nacional Referencia LPN-DGP-CCC-2016-002 para la adquisición de Bonos Navideños de diferentes denominaciones para ser distribuidos entre los empleados y relacionados de la Institución.

**TERCERO: INSTRUIR**, como al efecto se instruye, a los miembros de la comisión designada, a fin de que den el seguimiento pertinente para la ejecución y fiel cumplimiento de la presente disposición.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**Ramón M. Rodríguez**  
Director General de Pasaportes